

SABÍA USTED

¿Qué la Violación en Matrimonio es un delito...?

Quien le introduzca el pene, por vía oral, anal o vaginal, a una mujer **con quien mantenga una relación de matrimonio**, en unión de hecho declarada o no, contra la voluntad de ella, será sancionado con pena de prisión de doce a dieciocho años o quien le introduzca algún objeto, animal o parte del cuerpo, por vía vaginal o anal. A quien obligue a la mujer a introducir, por vía anal o vaginal, cualquier parte del cuerpo u objeto al autor o a sí misma. Art. 29, Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres.

Solicite ayuda al:

		
<p>Organismo de Investigación Judicial (OIJ)</p>	<p>Fiscalías más cercanas a su lugar de residencia (800-800-3000)</p>	<p>9-1-1</p>



Folleto actualizado en el mes julio del año 2024

Más detalles en:

<https://secretariagenero.poder-judicial.go.cr/>



Edificio Corte Suprema de Justicia, Barrio González Lahmann,
San José, Costa Rica.



<http://intranet/genero/>



sec_genero@poder-judicial.go.cr



(+506) 2295-4289
(+506) 2295-4687
(+506) 2295-4407